

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

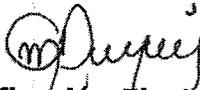
San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00714-00
Demandante:	CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO SAVANNA CLUB
Demandado:	MARÍA ISABEL CÁRDENAS RAMÍREZ Y JESÚS YAMID OVALLOS PÉREZ

Sería el caso de seguir adelante la ejecución sino se observa que se encuentra pendiente por notificar al demandado **JESÚS YAMID OVALLOS PÉREZ**.

Por lo anterior, se dispone requerir al parte actora para que notifique al demandado **JESÚS YAMID OVALLOS PÉREZ**.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100c0270b4ba13bf5a44df0f94a4fef2a8a51e5f52d0a47dee4dd02bf60ca25a**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponde.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00418-00
Demandante:	GERMAN CÁCERES MONTAGUT

Sería el caso de proferir sentencia pero revisado el proceso observa que no se aportó la cédula de ciudadanía del señor **JUAN CARLOS CÁCERES ORTÍZ** (Q.E.P.D.), la cual se pretende corregir, razón por la cual se requiere a la parte actora para que allegue la misma

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Código de verificación: **07b37e8e19395458879c7a667e4c2a1fe75c9952b54d374ae13d98e1c03a9a5f**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

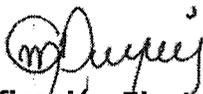
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2009-00615-00
Demandante:	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA
Demandado:	BAUDILIA PÉREZ PÉREZ

Téngase por ingresado el proceso que llega del archivo, así mismo, agréguese al proceso el oficio allegado por la Asistente Administrativo Coordinadora de Archivo.

Teniendo en cuenta que el **JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA**, ordenó suspender el trámite de la medida cautelar que recaía sobre el predio urbano ubicado en la calle 3 No. 2-19 del corregimiento Palmarito municipio de San José de Cúcuta, identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-281954**, en consecuencia se ordena oficiar para que de manera inmediata procedan a suspender el trámite y en el término de cinco (5) días remitir copia completa y legible del expediente.

Por lo anterior, se les comunica que el proceso por auto del dos (2) de agosto de 2019, se decretó el desistimiento tácito y se ordenó levantar las medidas cautelares y se había enviado al archivo, por esa razón no se había dado cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto envíese copia del expediente.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e99147b63e8c2ef8af783835c7ef8c497daff1ec4b7692345fe441eee7a79a0**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2020-00280-00
Demandante:	ECOIMAGEN SALUD S.A.S.
Demandado:	MEDINORTE CÚCUTA S.A.S.

Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se profiera auto de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que se notificó la parte demandada por correo electrónico, el Despacho se abstiene de acceder y dispone requerirlo para que notifique en debida forma o en su defecto allegue la constancia del informe de haber recibido dichas notificaciones la demandada. Así mismo se le informa que se había emplazado a la parte demandada quedando pendiente designar curador.

Por otro lado, agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita embargo de remanentes, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 593 del Código General del Proceso, dispone:

1°. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2021-00371** que se tramita en el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, seguido por **UNIÓN MEDICAL S.A.S.** contra **MEDINORTE CÚCUTA S.A.S.** Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

2°. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2020-00414** que se tramita en el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, seguido por **TERUMO COLOMBIA ANDINA** contra **MEDINORTE CÚCUTA S.A.S.** Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

3°. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2021-00051** que se tramita en el **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, seguido por **BRAUN AVITTUM S.A.S.** contra **MEDINORTE CÚCUTA S.A.S.** Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CÚCUTA**

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las
8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f51cf94e8acb4cf4980ea1c6b91c3bd743168e1bc8d447f03efe21fb19c844**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00150-00
Accionante:	INMOBILIARIA LA FONTANA S.A.S.
Accionado:	LUIGI HAINOVER RINCÓN BAUTISTA, MARÍA CELINA RINCÓN BAUTISTA Y ALEXANDER RINCÓN PEÑA

Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita medidas cautelares, por ser procedente se dispone:

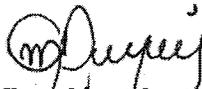
1°. ORDÉNESE el embargo y secuestro del vehículo de placas **HRR-964**, marca **TOYOTA**, línea **4 TUNNER LIMITED**, clase **CAMIONETA**, modelo **2017**, color **BLANCO PERLADO**, chasis **JTEBU4JR4H5355703**, motor **1GRB363107**, de propiedad del demandado **LUIGI HAINOVER RINCÓN BAUTISTA**, con cédula de ciudadanía No. **1.090.396.103**. Líbrese oficio al Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario a la dirección electrónica datrans@datransvilladelrosario.gov.co. Oficiese.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

2°. ORDÉNESE el embargo y secuestro del vehículo de placas **SZ0041**, marca **CHEVROLET**, línea **N300**, clase **CAMIONETA**, modelo **2012**, color **BLANCO LUNA**, chasis **LZWCCAGA6C7003616**, motor **LAQ*UB62121427***, de propiedad del demandado **ALEXANDER RINCÓN PEÑA**, con cédula de ciudadanía No. **88.257.421**. Líbrese oficio al Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario a la dirección electrónica transito@lospatios-nortedesantander.gov.co. Oficiese.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARÍA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

**Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c52cbbd2f730eb8befd08dd8c913b146a5b24113680160d5ad8d9d55533f9d6**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

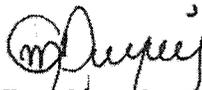
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00197-00
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandado:	GUSTAVO ENRIQUE GÓMEZ BASTOS

Agréguense al proceso el escrito del apoderado de la parte actora, donde solicita embargo de remanentes, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 593 del Código General del Proceso, dispone:

1º. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2015-00198** que se tramita en el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**, seguido por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra **GUSTAVO ENRIQUE GÓMEZ BASTOS**. Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

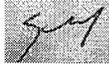
Código de verificación: **822877b1eb88ffe1e831f2f71dfd973b037e4622016d20eafcc25649192fa1fa**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-01208-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	HERNANDO JOSÉ CELY MOGOLLÓN Y YONALVER ALEXIS LIZARAZO MENDOZA

Agréguese al proceso el escrito de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta donde allegan registrado el embargo, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P. se ordena:

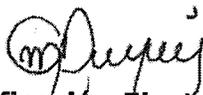
COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **YONALVER ALEXIS LIZARAZO MENDOZA**, ubicado en la avenida 10 No. 4-24 barrio Panamericano lote No. 4 de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. **260-328559**.

Para la efectividad de esta diligencia se dispone comisionar al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, a quien se le faculta para subcomisionar a los señores Inspectores de Policía de esta ciudad y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle los respectivos honorarios.

Apoderado parte demandante **AMPARO MORA DE MOISES**.

EL despacho comisorio será copia del presente auto conforme al artículo 11 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e059eb5c41e45e6b65a61648fb7c10e1735b33839485757de6e4a13321f4b3**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00947-00
Accionante:	CENTRO COMERCIAL LA ESTRELLA P. H.
Accionado:	FREDDY ANDRÉS HERNÁNDEZ ASCANIO

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial del demandado donde allega una consignación por valor de \$ 3.000.000 pesos realizada el día 15 de octubre de 2021, como pago de la cuota de administración. Así mismo, informó que las Actas 25 del 2019 y 26 de 2020 fueron anuladas y las Actas 27 y 28 del 2021 están suspendidas en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito y Juzgado Sexto Civil de Circuito de Cúcuta, respectivamente.

Dicho memorial puede ser visualizado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivmcu7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/03.ProcesoConMemorial/2019-00947/13AlleganConstanciaDepositosJudicial.pdf?csf=1&web=1&e=4drApR

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9930764e4f640eb323afc14a6c2f9686586804be9aa94c891cb52a7bae7fe84**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	GARANTIA MOBILIARIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00526-00
Accionante:	MAF COLOMBIA S.A.S.
Accionado:	CARMEN MILENA LÓPEZ ROJAS

Agréguese al proceso, los escritos de la apoderada de la parte demandada donde solicita se levante el embargo y en consecuencia la entrega del vehículo de placa **FRQ-591**, marca **TOYOTA**, línea **COROLLA**, color **BLANCO PERLA**, modelo **2019**, motor **2ZRM592413** de propiedad de la demandada **CARMEN MILENA LÓPEZ ROJAS**, por cuanto existe una solicitud de admisión de negociación de deudas de fecha 22 de octubre de 2021, además que se le envié por correo electrónico copia de la demanda y sus anexos para ejercer su defensa.

Por lo anterior, se le informa a la apoderada de la demandada **CARMEN MILENA LÓPEZ ROJAS**, que por auto proferido el catorce (14) de octubre de 2021, se ordenó enviar el link al correo de la apoderada. No obstante, se requiere a la Secretaría de este Despacho para que de cumplimiento de dicha orden.

Por otro lado, con respecto a ordenar el levantamiento del embargo que recae sobre el vehículo de placas **FRQ-591**, por existir una solicitud de admisión de negociación de deuda, el Despacho le recuerda a la parte demandada que el presente proceso no es Ejecutivo si no de Garantía Inmobiliaria, y su objetivo es la aprehensión y entrega del vehículo conforme a las exigencias establecidas en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, razón por la cual no existe controversia, así mismo es de aclarar que la orden de entrega del vehículo a la demandante se profirió el catorce (14) de octubre de 2021 y el auto de negociación de deudas, es del veintidós (22) de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

**Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6a87d6286e4ef3782e9517a84a9c51a7fef651b8a444b0d642e2176cbe4fd5**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

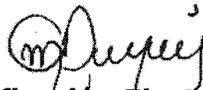
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2015-00438-00
Demandante:	HERNANDO GÁLVIS ROJAS
Demandado:	JHON ALONSO DUARTE PÉREZ

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI, VALLE DEL CAUCA, donde nos informan que mediante auto del 21 de abril de 2021 dio por terminado el proceso y nos dejan a disposición del proceso el embargo del salario del demandado **JHON ALONSO DUARTE PÉREZ**.

Dicho memorial puede ser visualizado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210007900/18PoliciaNacionalAllegaEscritoInformandoEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=bgA80e

Por otro lado, requiérase a la parte actora para que actualice la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83abcb3170b6f77799985ede43c2ffda55186174702035cc2e944c00990348ec**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



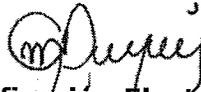
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2008-00132-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	FREDESBILDA DÍAZ PALACIOS

Agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que no hay consignado depósitos judiciales a favor del proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

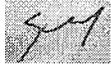
Código de verificación: **d683b953873951f7267cfb245d3b34cdb7b872392134d2a4073ec99ca6804758**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00053-00
Demandante:	FINANCIERA JURISCOOP S.A.
Demandado:	YENNY CAROLINA FLÓREZ ROZO

Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora, donde solicita la suspensión del proceso, teniendo en cuenta que la misma no fue suscrita por todas las partes, por lo tanto no cumple con las previsiones del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, no se accederá a lo incoado.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e227affb25c2cbe547cb9addf61eb4cdfc5178c8ec1c6311209a54a7aa98be**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00532-00
Demandante:	GERSON URIEL PEÑALOZA VERGEL
Demandado:	FRANCIA MARÍA RAMÍREZ

Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado del demandante donde solicita conocer los títulos judiciales de los descuentos realizados desde diciembre de 2020 a la fecha que se encuentra en la cuenta del Juzgado y le haga entrega de los depósitos judiciales, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que revisado el proceso, se tiene que aún no se ha notificado la demanda.

Por último, agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde allega la notificación, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que notifique en debida forma o en su defecto allegue la constancia del informe de haber recibido dichas notificaciones la demandada.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a74044c92dc1139f1576b15fdc378d7153955314001345ff2ecf377b6668564**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



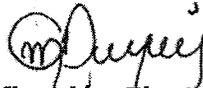
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00618-00
Demandante:	MYRIAN ESTHER PÉREZ PÉREZ
Demandado:	LILIANA CASTRO MORATO Y EDUARDO ANGARITA ROZO

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la Oficina de Reparto de Piedecuesta, donde informan que la comisión le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

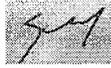
Código de verificación: **a88314544565955414265eb39cb05b04e6034b21fdb16777a67dd8b5b655817**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, comunicándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-22-701-2013-00490-00
Demandante:	HERIBERTO GÁLVIS ARDILA
Demandado:	NÉSTOR SEPÚLVEDA ORTÍZ

Téngase por ingresado el proceso que llega del archivo, así mismo, agréguese al proceso el oficio de la Asistente Administrativo Coordinadora de Archivo, donde manifiesta que se anexa petición realizada por la apoderada de la parte actora, donde solicita el desarchivo a fin de obtener los oficios de desembargo.

De acuerdo a lo anterior, estése a lo dispuesto por auto proferido el siete (7) de noviembre de 2019, donde se dispone hacer entrega del oficio por medio del cual se ordena el levantamiento de la medida mediante auto de fecha del dieciséis (16) de junio de 2015.

Una vez, ejecutoriado el auto devuélvase a la Oficina de Apoyo Judicial – Archivo.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

MPMB

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4663b6ce0fbb0268c023ba1e4a5765d87f5adbbc94dcdec9c8aa7c786f76176e**

Documento generado en 23/11/2021 12:23:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>